

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****49****POZUELO DE ALARCÓN****OTROS ANUNCIOS****Gerencia Municipal de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2, en relación con el 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2018, se ha aprobado definitivamente, con las condiciones que en el mismo constan, el proyecto de adaptación del proyecto de construcción del colector-interceptor de pluviales de Pozuelo de Alarcón a los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo de 7 de abril de 2014 y 10 de octubre de 2016, promovido de oficio por el Ayuntamiento.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de julio de 2018.—La gerente municipal de Urbanismo (delegación por resolución de 10 de julio de 2018), Ana Belén Montes Martínez.

(02/26.437/18)

